



**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM00000 FECHA EXPEDICIÓN: 26-febrero-2018
 FOLIO TRÁMITE: 110.101
 NOMBRE: GONZALEZ BALDONADO ANGEL
 UBICACIÓN: AVDAD DE JOSE IGNACIO AVILA EXTERIOR: 4082 INTERIOR: 25
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ANTONIO PANIAGUA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS TORTAS AMOGADASY TACOS
 SUPERFICIE: 1.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTD: \$ 1.50 MTD
 DIAS AMPARADOS: 18
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 20-febrero-2018 IMPORTE: \$168.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE	09:00:37 a A 04:00:37 p
MIERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE	09:00:37 a A 04:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I D

AUTORIZA



ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

GONZALEZ BALDONADO ANGEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal referente a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se solicita es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia que el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser vendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá llevar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no tener inconvenientes
- Después de 3 días de vendido contará infracción (vendió o no trabajó)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y perennes
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que aplica de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los pezones en zonas vehiculares
- Instalarse en los empujones de los mercados y en los espacios de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a las plantas de radiación y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al consumo en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frías y/o con cubitos de hielo
- Instalarse en zonas con aledaño de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los centros municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, expensas carreteras y avenidas
- Que la venta quede prohibida a los comerciantes ambulantes que operan en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.